



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



O. O. A. D. ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**



CONVOCATORIA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

IA-50-050GYR075-E6-2023

SERVICIO:

SERVICIO SUBROGADO DE FLETES



**EN APEGO AL ARTICULO 26 BIS FRACCIÓN II ESTA INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ES DE CARÁCTER
ELECTRÓNICA**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 43, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54 Y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 Y 103 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales, cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar en la presente convocatoria, para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación del servicio: Servicio Subrogado de Fletes.

De conformidad con las siguientes.

B A S E S

INDICE :

2





C O N T E N I D O :	
	GLOSARIO
1	Identificación de la Licitación Pública de la convocante.
1.1	Datos de identificación
1.2	Medio y carácter de la Licitación Pública.
1.2.1	Medio
1.2.2	Carácter
1.3	Número de identificación de la Licitación Pública asignado por CompraNet
1.4	Identificación de los ejercicios fiscales de contratación
1.5	Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.
1.6	Disponibilidad presupuestaria
2	Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública
2.1	Objeto de la contratación
2.2	Agrupación de partidas
2.3	Precios máximos de referencia
2.4	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia y Especificaciones.
2.5	Cantidad a contratar
2.6	Modalidad de la contratación
2.7	Formas de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública
2.7.1	Abastecimiento simultaneo
2.8	Modelo del contrato
2.9	Moneda en la que deberá cotizarse la partida y efectuarse los pagos respectivos
2.10	Situaciones no previstas en la Convocatoria
2.11	Clave CUCOP
3	Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública.
3.1	Reducción de plazos
3.2	Fecha, hora y lugar para los actos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública.
3.3	Junta de aclaraciones
3.4	Presentación y apertura de proposiciones
3.5	Proposiciones conjuntas
3.6	Proposición única
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de





	proposiciones
3.8	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de propuestas
3.9	Acto de fallo
3.10	Firma del contrato
3.10.1	Causas de rescisión administrativa del contrato
3.10.2	Rescisión administrativa del contrato
3.10.3	Procedimiento de rescisión
3.11	Protocolo de actuación
3.12	Garantías
3.13	Relación Laboral
4	Requisitos que los licitantes deben cumplir
4.1	Documentación legal-administrativa que deben presentar los licitantes participantes
4.2	Documentación Proposición técnica que deben presentar los licitantes participantes
4.3	Documentos proposición económica
5	Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones
5.1	Criterios de evaluación
5.2	Constancias generales para la evaluación de la proposición económica
5.3	Causales de desechamiento
5.4	Adjudicación del contrato
6	Relación de documentos que debe presentar el licitante
7	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales
8	Consulta de Opinión de Cumplimiento de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social.
9	Impuestos y Derechos
10	Formatos que facilitarán y agilizarán la prestación y recepción de las proposiciones
11	Relación de anexos





GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

Acuerdo: Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quién recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el (os) contrato (s) que se deriven de la presente Convocatoria.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

Área requirente: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

Área Responsable: fungirá el servidor público que esté facultado conforme a los artículos 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 4.35.2 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área técnica: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

Bienes de Inversión: Es todo bien mueble susceptible de ser inventariado.

Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.



CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

COMPRANET: el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

Congruencia: Coherencia, Relación lógica.

Contrato: documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

Cuadro Básico: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A. C.

Firma Electrónica Avanzada: Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

ISR: Impuesto sobre la renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.



Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante extranjero: Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad excepto la mexicana que pueden participar en procedimientos internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.

Licitante Mexicano: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en procedimientos internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Partida o concepto: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

POBALINES: Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Instituto.

Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y



Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Programa Informático: El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada Licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Proveedor Mexicano: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

Secretaría: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

Testigo Social: Los testigos sociales son las personas físicas o morales que cuentan con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Participarán en todas las etapas de los procedimientos de



licitación pública, emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y en su caso recomendación es para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, mismo que tendrá difusión en la página electrónica de cada dependencia o entidad y en CompraNet.

TLC: Los Tratados Internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de Proveedores extranjeros en procedimientos, realizadas por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.

Unidad Almacenería o Almacén: Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

URG: Unidad Responsable del Gasto.



1. Identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública.

1.1 Datos de identificación.

Entidad contratante:	Instituto Mexicano del Seguro Social. Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
Área contratante:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Domicilio:	Av. Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.

1.2 Medio y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública.

1.2.1 Medio.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual, los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, 46 fracción II y 50 del RLAASSP y en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”**, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Las proposiciones deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con Registro de Identificación Electrónica ante Compranet versión 5.0

Electrónica. Esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública Nacional sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27 de la LAASSP. Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con registro de identificación electrónica ante CompraNet versión 5.0., de conformidad a lo señalado en el **“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET”**, NUMERALES 14 AL 17. PUBLICADO EN EL DOF EL 28-06-11.





Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública.

Las condiciones contenidas en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública y en las propuestas presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

1.2.2 Carácter.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional con fundamento en el Artículo 28 fracción I de la LAASSP.

1.3 Número de identificación del proyecto de convocatoria asignado por CompraNet.

No. IA-50-050GYR075-N6-2023

1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicará el ejercicio fiscal 2023.

1.5 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, cuyos anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con dictamen de disponibilidad presupuestal Previo.

El requerimiento contemplado en el presente documento, se realiza en base al Presupuesto Autorizado para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública del ejercicio





2023 “El Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2023, por parte del H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de ésta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública queda sujeta para fines de Ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de egresos de la federación que para el Ejercicio Fiscal 2023, apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”

2. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública

2.1 Objeto de la contratación

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del Artículo 26 de la LAASSP.

Justificación:

La principal justificación es poder contar con los servicios necesarios para el ejercicio 2023, para la buena administración, atención y distribución de los diferentes insumos terapéuticos y no terapéuticos, y que esto se vea reflejado en una mejor atención a los usuarios y derechohabientes.

2.2 Agrupación de partidas

Se adjudicará a un solo proveedor de todo el servicio, toda vez que esto contribuye a un mayor y mejor control de la prestación del servicio y la administración del contrato.

2.3 Precios Máximos de Referencia

Para este procedimiento de compra no aplica los Precios Máximos de Referencia (PMR).

2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones

No aplica

2.5 Cantidades a contratar



La cantidad de servicios se detalla en el **Anexo No. 1** de la presente convocatoria.

2.6 Modalidad de contratación

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de las modalidades de contratación que se detallan a continuación:

Partidas	Modalidad	Fundamento legal	Modalidad	Fundamento legal
Todas	Binario	Artículo 36, fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento	Contrato abierto	Artículo 47 de la LAASSP

2.7 Forma de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública.

Se adjudicará la totalidad del servicio por partida a un solo licitante, por lo que los licitantes participantes deberán de cotizar al 100% el servicio solicitado en el cual participen.

2.7.1 Abastecimiento simultáneo

Para el presente proceso no se requiere de abastecimiento simultáneo.

2.8 Modelo de contrato

Se adjunta como [Anexo No. 3](#) “**Modelo de contrato**” el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

Se informa que el contrato será elaborado y formalizado en la Oficina de Contratos, con el licitante al que se le haya adjudicado el servicio.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, debiendo considerar las modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 45 de la LAASSP.

2.9 Moneda en la que deberá cotizarse la prestación del servicio y efectuarse los pagos respectivos

El servicio a cotizar, objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública y los pagos a efectuar se realizarán en pesos mexicanos.





2.10 Situaciones no previstas en la Convocatoria

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

2.11 Clave CUCOP

Clave CUCOP 34701-0001 Fletes y Maniobras.

3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pública.

3.1 Reducción de Plazos

Si aplica

3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional.

EVENTOS	DIA	HORA	LUGAR
Publicación de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONA NACIONAL	03 de Febrero del 2023	NA	Los actos se realizarán en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro. a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, fracción II de la LAASSP
Junta de Aclaraciones	07 de Febrero del 2023	10:00 a.m.	
Presentación y Apertura de Propuestas	10 de Febrero del 2023	10:00 a.m.	
Fallo	13 de Febrero del 2023	16:00 p.m.	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días posteriores al fallo	De 09:00 a 14:00	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida del Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.
TIPO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL.	NACIONAL- ELECTRÓNICA (ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP.		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	ELECTRÓNICA (UNICAMENTE SE ACEPTARAN PROPUESTAS A TRAVES DE LA BOVEDA DE COMPRANET, ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LAASSP)		





El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México GMT-5.

3.3 Junta de Aclaraciones

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes a través de Compranet, conforme lo estipula el artículo 33 bis párrafo segundo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; en el escrito manifestaran su interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

A. Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones. Podrá utilizar el **Anexo No. 4** de la presente convocatoria.

B. Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (Compranet), a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 bis párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 45 fracción II y 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que el IMSS esté en posibilidad de analizarlos y hacer las aclaraciones correspondientes, **las solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus respectivos anexos. Podrá utilizar el Formato No. 9**

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto por el artículo 33 bis de la ley, y artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional electrónica, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante conforme al artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a través de Compranet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante enviará a través de Compranet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a los licitantes.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, conforme al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional deberá publicarse en Compranet; cualquier modificación a la presente convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su

3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los Artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el **Formato No. 8** “Formatos que facilitarán y





agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones” de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral **6.3 “Envío y firma de proposiciones” (páginas 65 a 93)** de la “Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet”, disponible en la página de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet” (ACUERDO), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema.

Se sugiere no enviar archivos firmados electrónicamente de manera individual (archivo con extensión .p7m y RAR), los cuales en ocasiones no es posible abrir a través de CompraNet 5.0, procediéndose a desechar la proposición; es decir, los archivos que integran su proposición, podrán enviarse en alguno de los siguientes formatos: Word (extensiones .DOC o .DOCX), Excel (extensiones .XLS o .XLSX), documento portátil (extension .PDF), imagen (extensiones .JPG, .JPEG, .BMP, .GIF o .PNG), y/o de compresión (extensiones .ZIP); debiendo ser legible(s) y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en el numeral **4 “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, deberá cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema CompraNet, por lo que se deberá considerar que el tamaño máximo permitido por cada anexo es de 150 Mb, conforme a lo establecido en el “Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet”.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o alguna de las hojas o documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición, de conformidad con el Artículo 50 del RLAASSP.



Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones Conjuntas

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el Artículo 44 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

Los escritos señalados en los numerales 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.1.16 y 4.1.17 deberán ser presentados de manera individual por cada integrante.

Los escritos señalados en los numerales 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10 Y 4.2.11 Proposición Técnica, así como 4.3, 4.3.1 Proposición Económica y 4.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3 documentación complementaria del presente numeral. Deberán ser presentados por cada participante de la agrupación de acuerdo a lo establecido en el **Formato No. 5**

Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Formato No. 5** “**Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta**” de la presente Convocatoria.

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma , según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

3.6 Proposición Única

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.

3.7 Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Formato No. 1 “Formato Relativo al escrito de Acreditación del Licitante”** de la presente Convocatoria, acompañando copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

3.8 Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional electrónica en términos del Artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, de conformidad con el Artículo 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, y en concordancia con el numeral 24 del **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”**, las propuestas recibidas por el sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema (CompraNet), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



En atención a lo antes expuesto, la Convocante procederá a la descarga de las proposiciones técnicas y económicas que se hayan recibido a través del sistema CompraNet, las proposiciones económicas se imprimirán y rubricarán por el servidor(a) público(a) que presida el acto de conformidad con el Artículo 35, fracción II de la LAASSP.

3.9 Acto de fallo

El fallo se emitirá de conformidad con el Artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que sea emitido, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, el fallo podrá ser consultado en el “Mural de comunicación” en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término de cinco días hábiles.

Con fundamento en el Artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente Convocatoria.

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes que no hayan asistido al presente acto, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 13.2 de la presente convocatoria.

Al finalizar los actos, se colocará una copia de las actas, que estarán a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- Independientemente de lo anterior, el contenido del Acta podrá ser consultado en el portal de transparencia “IMSS va a comprar - IMSS compró”.



- Las actas de las juntas de aclaraciones, del Acto de presentación y apertura de proposiciones, diferimiento de fallo en su caso y notificación de fallo se difundirán en CompraNet y se pondrán a disposición de los licitantes, al finalizar los actos señalados, en el tablero de comunicaciones ubicado en la Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.

La difusión a través de CompraNet de las actas antes enunciadas será para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

3.10 Firma de contrato

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato conforme al modelo que se señala en el **Anexo No. 3 “Modelo de contrato”** de la presente Convocatoria, considerando las modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones, en la Oficina de Contratos, ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.

La fecha de la firma será determinada en la emisión del fallo correspondiente al presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido por la fracción V del propio Artículo 37 de la LAASSP, o bien, en caso de que la fecha prevista originalmente se encuentre rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo.

- a) En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

- b) En el caso de proveedores extranjeros la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate,



misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

- c) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.10.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes o realizado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los servicios (pruebas) que le hayan sido notificados, por problemas de calidad, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley



Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Si el proveedor por causas imputables a él, no inicia las entregas o servicios objeto del contrato dentro de los ocho días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
11. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.
12. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional.
13. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

3.10.2 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-

14. Para el caso de rescisión administrativa, las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:
 - a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
 - b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
 - c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la



En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.11 Protocolo de actuación

Para el caso de las visitas a las instalaciones institucionales, que representan contacto de los servidores públicos con los particulares, con independencia de los procedimientos establecidos en esta publicación, se observará el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

3.12 GARANTÍAS

GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El proveedor deberá manifestar expresamente:



- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a) Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b) Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c) Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d) Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e) En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f) En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g) Copia del finiquito y en su caso, su notificación.



h) Importe reclamado.

H. No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

A petición del Instituto, los licitantes deberán aportar todos los datos que se le soliciten con respecto a los recursos que posee, mismos que tienden a avalar la calidad y la oportunidad en el otorgamiento del servicio.

El prestador del servicio podrá ser supervisado en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los servicios a contratar, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal técnico, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba, en el número de veces y en la condición que se considere necesarias.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega una fianza de vicios ocultos expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

Periodo de garantía: Durante la vigencia del contrato.

3.13 Relación laboral

Las partes convienen que el instituto no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el proveedor, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**, toda vez que dicho personal depende única y exclusivamente del proveedor. Siendo por lo tanto a cargo de este último todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios de la (s) persona (s) que éste contrate; por lo anterior no se considerara al instituto como patrón solidario ni sustituto y el proveedor expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole que en su caso pudiera llegar a generarse.

El proveedor adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**, en los términos del artículo 10 de la ley federal del trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, contractuales, fiscales y de seguridad social con sus trabajadores. Por lo que "El Proveedor" adjudicado será el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, se deriven frente a dicho personal liberando al Instituto de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

4. Requisitos que los licitantes deben cumplir



Los requisitos que se consideran indispensables para la evaluación de la proposición legal técnica y económica, cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los documentos indicados en los numerales 4.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.1.16 y 4.1.17 documentación legal-administrativa 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10 Y 4.2.11 Proposición Técnica, así como 4.3, 4.3.1 Proposición Económica y 4.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3 documentación complementaria del presente numeral.

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá enviar a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

4.1 Documentación legal que debén presentar los licitantes participantes

Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
4.1.1	Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Formato No. 1 "Formato Relativo al escrito de Acreditación del Licitante" de la presente Convocatoria,	Formato No. 1	Indispensable
4.1.2	Conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público presentar escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.	Escrito libre	Indispensable
4.1.3	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que su representada y las personas que forma parte de ésta, no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Formato No. 2 "Formato relativo al escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.	Formato No. 2	Indispensable
4.1.4	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Formato No. 3 "Formato relativo a la declaración de integridad del licitante" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.	Formato No. 3	Indispensable
4.1.5	Escrito bajo protesta de decir verdad, indicando que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes), de acuerdo con el Formato No. 4 "Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana	Formato No. 4	Indispensable





Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
	<p>empresa (MIPYMES)” de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.</p> <p>En caso de que no le aplique el presente numeral, deberá enviar el respectivo escrito con la leyenda “NO APLICA”.</p>		
4.1.6	<p>Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al Formato No. 5, “Formato relativo al modelo de convenio de participación conjunta” el cual forma parte de la presente Convocatoria.</p> <p>En caso de que no le aplique el presente numeral, deberá enviar el respectivo escrito con la leyenda “NO APLICA”. En caso de que presenten proposición de forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar de forma individual los escritos señalados en el numeral 4.1 documentación legal administrativa y en su caso la documentación que aplique para todos en el numeral 4.2 proposición técnica.</p>	Formato No. 5	Indispensable
4.1.7	<p>Los licitantes deberán presentar escrito donde autoricen que la Institución podrá utilizar los datos personales para fines institucionales y además de otras transmisiones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental utilizando el formato No. 6 (seis)</p>	Formato No. 6	Indispensable
4.1.8	<p>Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.</p>	Formato libre	Indispensable
4.1.9	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa que representó no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.</p>	Formato libre	Indispensable
4.1.10	<p>Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de “EL INSTITUTO”.</p>	Formato libre	Indispensable
4.1.11	<p>Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la</p>	Formato libre	Indispensable





Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
	Función Pública y/o el Órgano Interno de Control deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente procedimiento de contratación..		
4.1.12	Escrito donde Manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de la Función Pública.	<u>Formato libre</u>	Indispensable
4.1.13	Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional	<u>Formato libre</u>	Indispensable
4.1.14	Escrito donde manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones	<u>Formato libre</u>	Indispensable
4.1.15	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP	<u>Formato libre</u>	Indispensable
4.1.16	Escrito bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados son producidos en México y cuentan con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.	<u>Formato libre</u>	No aplica
4.1.17	A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 Fracción III de su Reglamento así el numeral 4.19 de las POBALINES y Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación. Documentos que los licitantes deberán presentar:	<u>Documentos que el licitante deberá presentar:</u>	Indispensables
	1.-Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el bien a adquirir por el Instituto.		
	2.-Registro Federal de Contribuyentes.		
	3.-Tarjeta de Registro Patronal ante el IMSS. EL NRP deberá coincidir con la opinión de cumplimiento del INFONAVIT.		
	4.-Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por una autoridad municipal, estatal o federal competente, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto. En el caso de que alguna empresa participante, no requiera de ninguno de los tres permisos, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, donde manifieste el motivo		





Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
	por el cual su empresa no requiere de ninguno de los tres permisos para su funcionamiento, firmada por el representante legal, el no presentarla será causal de desechamiento.		
	5.-Comprobante del Domicilio fiscal mismo que deberá coincidir con la dirección proporcionada en la acreditación del licitante. <u>con una vigencia no mayor a tres meses.</u> <u>También deberá coincidir con el alta de hacienda y a nombre del licitante, en caso de que no se encuentre a nombre del licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad el motivo por le cual no se encuentra a su nombre debiendo acreditar su dicho con documento idóneo que acredite su posesión (contrato de arrendamiento)</u>		
	6.-Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. <u>Conforme lo estipula el artículo 48 fracción X del Reglamento.</u>		
	7.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones" emitida por el INFONAVIT vigente y positiva. Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores registrados ante el I.M.S.S. y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social" de esa empresa con el contrato respectivo. Si la empresa es familiar, deberá presentar "Escrito Bajo Protestad de Decir Verdad", de que no cuenta con trabajadores inscritos en el I.M.S.S. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el INFONAVIT donde se demuestre que no está registrado. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE. EL NRP deberá coincidir con la Tarjeta de Registro Patronal presentada.		
	8.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T. vigente y positiva. En caso de apoyarse en figura de Outsourcing deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el SAT de dicha empresa. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el INFONAVIT donde se demuestre que no está registrado. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE.		
	9.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones		





Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
	<p>en materia de Seguridad Social” Vigente y Positiva, emitida por el I.M.S.S., al presentar su propuesta técnica.</p> <p>En caso de particulares:</p> <p>a) No se encuentre registrado ante este Instituto;</p> <p>b) Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;</p> <p>c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.</p> <p>No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Documento emitido por este instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento. •Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitirla misma y: •En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratos con un tercero, deberá presentar, en tal caso junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS) •Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores registrados ante el I.M.S.S. y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar la “Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social” de esa empresa con el contrato respectivo. Si la empresa es familiar, deberá presentar “Escrito Bajo Protestad de Decir Verdad”, de que no cuenta con trabajadores inscritos en el I.M.S.S. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el IMSS donde se demuestre que no está registrado. <p>LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE.</p>		
	Persona Moral, deberá presentar:		
	10.-Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto. Misma que deberá coincidir con la información proporcionada en la acreditación del licitante.		
	11.-Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa. Mismo que deberá coincidir con la información proporcionada en la acreditación del licitante.		
	12.Compulsa de todas las actas de sesiones que se hayan realizado desde su constitución al presente. En este		





Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
	punto se deberán anexar todas las actas.		
	Personas físicas, deberán presentar:		
	13.-Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.		

En caso de participación conjunta, cada integrante deberá cumplir con la entrega de toda la documentación legal.

4.2 Proposición Técnica

Documentos que deberán presentar los licitantes participantes

Numeral	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Requisito
4.2.1	Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado en el anexo técnico (Anexo 1), suscrito por el representante legal de la empresa	
4.2.2.	Comprobante de pago de tenencia 2022 (de cada uno de los vehículos propuestos)	
4.2.3	Comprobante de pago de verificación vehicular vigente (de cada uno vehículos propuestos)	
4.2.4	Seguro vehicular con cobertura amplia (de cada uno de los vehículos propuestos)	
4.2.5	Curricular de la empresa, que incluya: nombre de las empresas para las que ha trabajado, periodo, dirección, y número telefónico en su caso de que cuente con el mismo.	
4.2.6	Presentar una carta de recomendación de la última empresa a la que brindó su servicio que deberá incluir periodo de contratación y dirección de la empresa.	
4.2.7	Copia simple de la factura de los vehículos propuestos a nombre del licitante, el modelo de los vehículos deberá ser preferentemente 2018 a la fecha.	
4.2.8	Copia simple de las características técnicas generales mínimas que deben cumplir los vehículos para carga seca o refrigerada, objeto del servicio, dictadas en la norma que establece el Procedimiento para determinar las necesidades del servicio de transporte para su contratación.	
4.2.9	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que la empresa manifiesta que cuenta con el número de trabajadores, cargo y/o actividad que desempeñan, registrados ante el IMSS,	
4.2.10	Copia simple de la licencia de los choferes (vigente).	
4.2.11	Cuadro fotográfico debidamente referenciado de los vehículos propuestos en donde se puedan observar las características de los mismos, así como las placas (máximo tres fotografías por vehículo)	



En caso de participación conjunta, cada licitante deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo a lo señalado en el oficio de participación conjunta.

4.3 Documento proposición económica

Numeral	Documentación relativa a la Proposición económica	Formato	Requisito
4.3.1	Los licitantes deberán enviar su proposición económica a través del Sistema CompraNet conforme al formato No. 7 “Formato relativo a la Proposición Económica, en su caso, con PMR” , misma que deberá realizarse en pesos mexicanos, considerando 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear), desglosando el I.V.A. y el importe total de la(s) partida(s) ofertada(s), asimismo, deberá contener la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato o en su caso la que corresponda.	Formato No. 7	Indispensable

4.4 Documentación complementaria

Numeral	Documentación relativa a la Proposición económica	Formato	Requisito
4.4.1	ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	Escrito libre	Indispensable
4.4.2	FORMATO 8 (OCHO) , EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	Formato No. 8	La no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
4.4.3	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO ANEXO NO. 1 Y ANEXO NO. 2	Anexo No. 1 y Anexo No. 2	Indispensable

En caso de participación conjunta, cada licitante deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo a lo señalado en el oficio de participación conjunta.

5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones

LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 4.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.1.16, 4.1.17, 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10 Y 4.2.11 4.3, 4.3.1, 4.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3 SUS ANEXOS Y FORMATOS SERÁN DESECHADAS Y YA NO SERÁN EVALUADAS EN LA (PONDERACIÓN DE RUBROS Y SUBRUBROS DE PROPUESTA TÉCNICA A EVALUAR). ASIMISMO LAS PROPUESTAS QUE NO OBTENGAN AL MENOS LA PUNTUACIÓN DE 45 DE LOS 60 MÁXIMOS, SE DESECHARÁN Y YA NO SERÁN EVALUADAS ECONOMICAMENTE

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental remitida a través del sistema COMPRANET por los licitantes, conforme al





Formato No. 8 el cual forma parte de las presentes bases, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones (en su caso).

5.1 Criterios de evaluación

La evaluación de las proposiciones que se reciban en el proceso de contratación será BINARIA, toda vez que el caso que nos ocupa, se actualiza la hipótesis normativa prevista en el numeral 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sector Público (LAASSP), que señala:

Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El área contratante deberá justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binaria y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

Así mismo, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada y en la presentación de las muestras físicas, por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 bis fracción II de la LAASSP. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

Por lo que, el licitante que resulte adjudicado, deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria, ya que todos son necesarios para garantizar la calidad y entrega oportuna del producto y/o servicio.

5.2 Consideraciones generales para la evaluación de proposición económica

Para efectos de la evaluación de la proposición económica, el Área Contratante tomará en consideración los criterios siguientes:



La proposición económica deberá considerar el total de la cantidad requerida en pesos mexicanos, indicando número de partida, clave SAI y/o PREI en su caso, descripción, cantidad, marca en su caso, país de origen en su caso, precio unitario; subtotal y el importe total de los servicios ofertados, desglosando el I.V.A., conforme al **Formato No. 7**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Formato No. 7**, de las presentes bases.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del “precio unitario”, en el entendido de que para efectos de lo señalado en el Artículo 55 del RLAASSP.

En caso de ofertar un porcentaje de descuento con más de dos decimales, únicamente se tomará en consideración para el cálculo de su oferta hasta los dos decimales, eliminando los restantes, sin redondear.

Se verificará que los licitantes coticen la totalidad de los servicios requeridos por partida.

5.3 Causales de desechamiento

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

A. Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales: 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.1.16, 4.1.17, 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10 Y 4.2.11, 4.3, 4.3.1, 4.4, 4.4.3, sus anexos y formatos así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones o bien que en los escritos señalados se omita la leyenda “bajo protesta de decir verdad”, en su caso.

B. Cuando las empresas/licitantes se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.

C. Cuando presente proposición en participación conjunta y no envíe a través de CompraNet: Por cada integrante de la agrupación, la documentación solicitada en los numerales 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.1.16, 4.1.17 sus anexos y formatos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.

Lo que corresponda a cada participante de la agrupación: 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10 Y 4.2.11, 4.3, 4.3.1, 4.4, 4.4.3 sus anexos y formatos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones de conformidad a lo señalado en el numeral “**3.5 Proposiciones Conjuntas**” de la presente convocatoria.



D. Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda “**Firma digital No Valida**”, o bien, que no cumpla con lo señalado en el numeral “**3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones**” de la presente Convocatoria.

E. Cuando presente más de una proposición por partida, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.

F. Cuando los documentos (uno o más) que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.

G. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes o servicios solicitados, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

H. Cuando no cotice la cantidad total de bienes o servicios requeridos por partida o renglón, según corresponda.

I. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1 y Anexo No. 2** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

J. Cuando la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” que presente en su propuesta no se encuentre vigente y positiva o tenga el carácter de NEGATIVA al día de la presentación y apertura de propuestas. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero y no presente la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.

K. Cuando la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” emitida por el S.A.T., que presente en su propuesta técnica, no se encuentre vigente y positiva o tenga el carácter de NEGATIVA al día del acto de presentación y apertura de propuestas. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero y no presente la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.



L.Cuando la “Constancia de situación fiscal en materia de Infonavit”, que presente en su propuesta técnica, no se encuentre vigente y positiva o tenga el carácter de NEGATIVA. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero y no presente la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.

M.Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

N.Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

O.Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que soporte su propuesta que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.

P.Cuando el licitante no oferte alguna de las características solicitadas en las especificaciones contenidas en el **ANEXO NÚMERO 1 y ANEXO NO. 2** de la presente convocatoria.

Q.Cuando cualquiera de los documentos presentados en su propuesta técnica, legal, administrativa y/o económica no sean legibles o no resulten completamente legibles incluyendo folletos, manuales, catálogos.

R.Cuando oferten en moneda extranjera.

S.Cuando la opinión de cumplimiento del SAT, INFONAVIT y/o SEGURIDAD SOCIAL no estén vigentes al día del acto de presentación y apertura de propuestas.

T.Cuando la opinión de cumplimiento del SAT, INFONAVIT y/o SEGURIDAD SOCIAL no sean positivas al día del acto de presentación y apertura de propuestas.

U.Cuando no presente muestras físicas en el tiempo establecido (en su caso).

V.Cuando el objeto social descrito en la Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por una autoridad municipal, estatal o federal competente, no se relacione con el servicio o bienes a contratar por el Instituto.

W.Cuando el objeto social descrito en el Acta Constitutiva no se relacione con el servicio o bienes a contratar por el Instituto.





X. Cuando se omite foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, por lo que deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman la proposición.

Y. Cuando no presente los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales por el fabricante, de los bienes ofertados para cada partida en las que participe (en su caso).

Z. Cuando los folletos, catálogos, manuales, instructivos presentados no corresponden al fabricante de la marca ofertada (en su caso).

AA. Si omite identificar o no identifica correctamente conforme a la partida y/o clave que le corresponda, de acuerdo al ANEXO NO. 1 y ANEXO NUMERO 2 los folletos, instructivos, manuales, catálogos y/o fichas técnicas presentadas de cada una de las partidas en las que participe (en su caso).

BB. Si omite señalar directamente la imagen o especificación técnica del bien propuesto en un folleto, catálogo y/o ficha técnica en el que aparezcan varias imágenes o especificaciones técnicas (en su caso).

CC. Cuando las imágenes, especificaciones técnicas o fotografías de los folletos, catálogos y/o fichas técnicas no sean lo suficientemente nítidas para poder corroborar si lo propuesto por el licitante es congruente con lo solicitado por esta convocante (en su caso).

DD. Cuando no exista congruencia entre lo especificado en los folletos, instructivos, manuales, catálogos y/o fichas técnicas y lo solicitado por la convocante en la descripción de los conceptos del ANEXO NUMERO 1 Y ANEXO NO.2, o con lo propuesto por el propio licitante (en su caso).

EE. Si en su propuesta técnica o económica, cambia o modifica la descripción de los conceptos de las partidas establecidas en el ANEXO NO. 1.

FF. Si omite requisitar o no requisiere adecuadamente cualquiera de los formatos solicitados en las presentes bases.

GG. Cuando de la evaluación de los catálogos, instructivos, manuales, folletos y/o fichas técnicas para cada partida ofertada se determine por el área técnica que no cumple con las características solicitadas de acuerdo al requerimiento del ANEXO NO. 1 Y ANEXO NO. 2 de la presente convocatoria (en su caso).



HH. Cuando las proposiciones no cuenten con la firma electrónica, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 27 de “La Ley”.

II. Cuando su propuesta económica no cumpla con lo establecido en el Formato No. 7.

JJ. Cuando el Número del Registro Patronal emitido en la Tarjeta de Identificación Patronal no coincida con el Número de Registro Patronal de la opinión de cumplimiento de INFONAVIT.

NOTA: Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

5.4 Adjudicación de contrato

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria garantizando de esta forma el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones en cuanto a precio ofertado, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los Artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

6. Relación de documentos que debe presentar el licitante

En el **Formato No. 8** de la presente Convocatoria, se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

7. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)



El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el **Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.** **Debiendo remitirlas al correo electrónico maribel.alvarado@imss.gob.mx**

(Previo a la formalización del contrato)

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece el **Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.**

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos de lo que establece el **Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.**

En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

8. Consulta de opinión del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social



Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresarán en la página de internet del instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio Virtual”, donde se registran con su firma electrónica (FIEL) y contraseña y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, este ingresará su FIEL Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones, la opción “opinión de cumplimiento” Tratándose de representantes legales, previamente en el apartado “Empresas Representadas. Deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

Después elegir la opción “opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva: Cuando el particular esté inscrito ante el instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones.

Negativa: Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

9. Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones

Formato	Descripción
Formato No. 1	Formato relativo al Escrito de Acreditación del Licitante.
Formato No. 2	Formato relativo al Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Formato No. 3	Formato relativo a la Declaración de Integridad del Licitante.



Formato	Descripción
Formato No. 4	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).
Formato No. 5	Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta.
Formato No. 6	Formato relativo a utilizar datos personales del licitante
Formato No. 7	Formato relativo a la Propuesta Económica
Formato No. 8	Relación de documentos que deberá enviar el licitante.
Formato No. 9	Formato para formular preguntas en la Junta de Aclaraciones

10. Relación de anexos

Anexo	Descripción
Anexo No. 1	Requerimiento- Descripción Amplia y Detallada
Anexo No. 2	Términos y Condiciones.
Anexo No. 3	Modelo de contrato.
Anexo No. 3.1	Fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo No. 4	Escrito de Interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

ATENTAMENTE

M. A. J. Guadalupe Monroy Resendiz

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Memorándum con folio número 0040

ELABORÓ FORMATO	REVISÓ
Lic. Maribel Alvarado Zuñiga	Lic. Carlos Montes Sanchez
Supervisor de proyecto E2	Encargado de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Of. N°238001-239000100100/JSA/131/2012





**ANEXO NO. 1
ANEXO TECNICO
REQUERIMIENTO
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS	
TIPOS DE BIENES A TRANSPORTAR	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Medicamentos, Biológicos. Materiales de curación y artículos Diversos	<p>Vehículos para transportación de carga seca en unidades con capacidad de:</p> <p>Vehículo motorizado (Motocicleta) de 150 cm cúbicos con canastilla en la parte trasera de poliuretano resistente al clima.</p> <p>Caja seca menor a 0.750 toneladas</p> <p>Caja seca 1.5 toneladas</p> <p>Caja seca 1.5 toneladas caja con equipo de refrigeración, caja refrigerada con paredes, techo y pisos insulados, con una capa no menor de 8 centímetros de espesor, cortinas hawaianas desplazables al centro de la caja, escurrideros en el piso, termómetro en el exterior de la caja ubicado en lugar visible de la cabina del conductor para su monitoreo, monitor de temperatura (termograficador) electrónico para control de temperatura adherido al interior de la caja, conexión en estado de espera para corriente de 127 voltios.</p> <p>Caja seca 1.0 toneladas caja con equipo de refrigeración, caja refrigerada con paredes, techo y pisos insulados, con una capa no menor de 8 centímetros de espesor, cortinas hawaianas desplazables al centro de la caja, escurrideros en el</p>



	<p>piso, termómetro en el exterior de la caja ubicado en lugar visible de la cabina del conductor para su monitoreo, monitor de temperatura (termograficador) electrónico para control de temperatura adherido al interior de la caja, conexión en estado de espera para corriente de 127 voltios. Caja seca 3.5 toneladas Caja seca 10 toneladas, y en su caso plataforma con redilas y lona impermeable.</p>
--	--

TIPO DE CARGA DEL VEHÍCULO	COBERTURA GEOGRAFICA DEL VEHICULO	NÚMERO DE CARGAS ESTIMADAS	
		MINIMAS	MAXIMAS
Menor a 0.10 toneladas	Reparto local	30	65
Menor a 0.750 toneladas	Reparto local	87	225
Menor a 0.750 toneladas	Reparto foráneo	30	80
1 ½ Toneladas	Reparto local	90	240
1 ½ Toneladas	Reparto foráneo	40	80
1.00 Toneladas (caja seca y con equipo de refrigeración)	Reparto local	20	70
1.00 Toneladas (caja seca y con equipo de refrigeración)	Reparto foráneo	10	40
3 ½ Toneladas	Reparto local	80	150
3 ½ Toneladas	Reparto Foráneo	40	100
10 Toneladas	Reparto local	40	90
10 toneladas	Reparto Foráneo	15	50

Variables que el proveedor debe considerar en su propuesta.

El número de cargas especificadas será solo de manera enunciativa más no limitativa. Nuestra única limitante sería el dictamen de presupuesto.

1. El reparto local es considerado dentro de los municipios de Querétaro, el Marqués y Corregidora de acuerdo a la situación geográfica de la unidad.
2. El reparto foráneo es considerado fuera de los límites de los municipios de Querétaro, El Marqués y Corregidora,
3. El proveedor deberá, además, cotizar en forma separada, en la tabla de kilometraje el costo por kilómetro recorrido por cada vehículo considerando el lugar de salida y el regreso, según su capacidad de carga y tonelaje, misma que servirá de referencia para efectos de cálculo del pago para servicios foráneos a otras delegaciones del IMSS a cualquier parte de la República Mexicana, con la finalidad de efectuar la recolección y/o reparto de insumos terapéuticos y no terapéuticos independientemente de cuantas entregas realice.



SERVICIOS FORÁNEOS (TABLA DE KILOMETRAJES)					
RANGO DE KM.	CAMIONETA DE 0.750 TON	CAMIONETA DE 1.5 TON	CAMIONETA DE 1.5 TON. (CAJA SECA Y CON EQUIPO DE REFRIGERACION)	CAMIONETA DE 3.5 TON	CAMION DE 10 TON.
DE 01 A 100 KM					
DE 101 A 200 KM					
DE 201 A 300 KM					
DE 301 A 400 KM					
DE 401 A 500 KM					
DE 501 A 600 KM					
DE 601 A 700 KM					
DE 701 A 800 KM					
DE 801 A 900 KM					
DE 901 A 1000 KM					
DE 1001 A 1100 KM					
DE 1101 A 1200 KM					
DE 1201 A 1300 KM					
DE 1301 A 1400 KM					
DE 1401 A 1500 KM					
DE 1501 A 1600 KM					
DE 1601 A 1700 KM					
DE 1701 A 1800 KM					
DE 1801 A 1900 KM					
DE 1901 A 2000 KM					
DE 2001 A 2100 KM					
DE 2101 A 2200 KM					
DE 2201 A 2300 KM					
DE 2301 A 2400 KM					
DE 2401 A					





2500 KM					
DE 2501 A					
2600 KM					
DE 2601 A					
2700 KM					
DE 2701 A					
2800 KM					
DE 2801 A					
2900 KM					
DE 2901 A					
3000 KM					

Cada vehículo será utilizado para el reparto de insumos terapéuticos y/o no terapéuticos en unidades médicas y Administrativas del ámbito delegacional, así como la transportación a otras delegaciones de la Republica de los siguientes materiales o insumos.

Vehículos Requeridos

NÚMERO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD DE CARGA	TIPO DE CAJA	DIMENSIÓN MÍNIMA
1	0.10	Motocicleta con canastilla afianzada en la parte trasera	40 cm ancho x 60 cm largo
2	0.750	Caja seca	5 m3
3	1.5	Caja seca	5 m3
1	1.0	Caja seca con Equipo de Refrigeración	4 a 5 m3
1	1.0	Caja seca con Equipo de Refrigeración	4 a 5 m3
4	3.5	Caja seca	
2	10	Caja seca y/o redilas con lona impermeable	

Los licitantes deberán contemplar tener disponible un vehículo de capacidad de carga de 10 toneladas para cuando se requiera, el instituto podrá solicitarlo el mismo día que lo requiera para que el proveedor lo tenga en sitio en un lapso de no más de 4 horas

Las Unidades deberán ser modelos al menos 2018, y estar en óptimas condiciones, con su cuadrilla y herramientas necesarias para realizar la entrega de los insumos,

Insumos médicos y no médicos a transportar





Biológico	Vacunas, Antipoliomelítica, Anti sarampión, Antirrábica, Inmunoglobulina Humana; Hepatitis B, Medicamentos Seroalbúmina Humana y Animal, entre otros)
Medicamento	Red Fría, Psicotrópicos, Soluciones Inyectables, Tabletas
Material de Curación	Placa radiológica, catéter, medios de contraste, cánulas, guantes de Látex, torundas, jeringa, apósitos, isodine, alcohol, cepillo dental, tira reactiva, equipo epidural, bomba de infusión, tubo endotraqueal , entre otros.
Papelería, Diversos e impresos	Papelería, útiles de Oficina, Formas Impresos, Ropa Deportiva, Artículos Deportivos, Ropa Contractual y No Contractual
Otros	Archivo Activo e Inactivo, mobiliario y Equipo

Cada vehículo deberá de contar estrictamente con el siguiente personal para carga y descarga dentro del mismo y puesto en farmacia o almacén

ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO DE CARGA	PERSONAL SOLICITADO PARA CARGA Y DESCARGA
Menor a 0.10 Toneladas	1 operador que realice el traslado y entrega
Menor a 0.750 Toneladas	1 chofer que realice carga y descarga
1.0 Toneladas con Equipo Refrigeración	1 chofer que realice carga y descarga
1.0 Toneladas con equipo Refrigeración	1 chofer que realice carga y descarga
1 ½ Toneladas	1 chofer que realice carga y descarga
3 ½ Toneladas	1 chofer y 1 ayudantes
10 Toneladas	1 chofer y 2 ayudantes

Los vehículos antes citados deberán estar disponibles todos los días a partir de la emisión del fallo al 13 de febrero del 2023, a partir de las 8:00 am y hasta que el Responsable de embarques los libere o inclusive en un horario que le sea requerido (7:30 a 18:00 hrs.) o según la necesidad que persista, Si se requiere que por necesidades del Instituto, el vehículo sea cargado en una fecha determinada y este realice el servicio al o a los días siguientes, será considerado como un solo servicio a facturar.

Acuerdos que se deben llevar a cabo entre el Instituto y la empresa de servicio de fletes a partir del primer día de operaciones.





1. El Instituto se compromete a capacitar al proveedor en los primeros 5 días posteriores al evento de adjudicación del contrato, a efectos de cómo realizar la entrega de pieza por pieza, el manejo de documentos en el área de embarques, afectaciones por las entregas fuera de tiempo, la entrega de artículos en las diversas unidades médicas y administrativas,
2. A su vez el proveedor se compromete a capacitar a su personal para realizar las actividades de carga y descarga, recepción, entrega y recolección de las piezas que contemple la remisión.
3. El proveedor deberá de asignar todos los días laborables y cuando así se le requiera el personal para la recepción del detalle de entrega pieza por pieza en cada grupo de suministro, 3 personas para el grupo de medicamento, 1 persona para el grupo de curación y 1 persona para el grupo de diversos, independientemente del personal que debe contar cada vehículo para su carga y descarga. El personal asignado en la recepción deberá confirmar a detalle las cantidades de cada orden o grupo al 100% firmando y anotando el nombre en la remisión de que el conteo es correcto,
4. El proveedor deberá asignar un coordinador que apoye a la logística de su personal, las cargas, vehículos, manejo de los tiempos de regreso, gestionar las solicitudes de vehículos extraordinarios, facturación, revisión de ctv, afectaciones a remisiones y todas aquellas que sean en función de la necesidad del instituto y solicitud del jefe de embarques o jefe de suministro.
5. El personal del proveedor deberá portar uniforme y gafete con el logo de la empresa que muestre que es un trabajador que se le puede permitir el acceso.
6. El proveedor deberá instruir al su personal para que se registre todos los días en una bitácora de asistencia, iniciando el horario de 8:00 am, el cual deberá anotar, fecha, nombre, hora de entrada y hora de salida. Asimismo cada que realice un traslado deberá anotar hora de salida y hora de regreso.
7. Cualquier daño o perjuicio con motivo de la falta de capacitación del personal del proveedor y/o negligencia, será imputable al mismo y de no ser aclaradas serán aplicables las sanciones que correspondan según el contrato.



8. Las cinco personas serán ubicadas en el Almacén Delegacional con un horario de 8:00 a 16:00 y/o hasta que las necesidades del servicio lo requiera, de lunes a viernes durante la vigencia del contrato, estas personas serán totalmente independientes al personal asignado como chofer y ayudantes y reportaran al jefe de suministro, en caso de ausencias del personal se aplicara la sanción correspondiente al salario mínimo registrado en la zona a la que pertenezca la entidad por cada día que se compute la usencia en la bitácora.
9. El instituto entregará al proveedor el detalle de pieza por pieza de los bienes terapéuticos y no terapéuticos en el Almacén Delegacional a partir del inicio de jornada 8.00 a.m. firmando esta remisión de lo entregado, para que a su vez sean entregados en las unidades médicas y administrativas a detalle pieza por pieza.
10. El proveedor deberá de contemplar un servicio de comunicación, a fin de mantener contacto entre el encargado de área de embarques y los encargados de los vehículos que llevan el embarque y el propio proveedor.
11. El equipo y el personal debe de permanecer en el área de embarques a partir del primer día de operación que contempla la vigencia del contrato, debidamente uniformados e identificados con credencial o gafete de la empresa, acatando el reglamento vigente.
12. El proveedor deberá tener disponible todos los días del año la herramienta de trabajo para efectuar la maniobra de carga y descarga de insumos tanto en el almacén delegacional como en unidad médica, el cual debe de constar de dos patines y/o carro rodajas para traslado, que su consistencia sea de madera o metal con las siguientes medidas: ancho 1.00 mts, altura de 20 cm de piso a su plataforma y largo de 1.5 mts y manubrio tubular, a su vez un diablito por Unidad, excepto en vehículo de 10 toneladas, este debe de contar con 2 diablitos y con su propio equipo para realizar sus actividades.
13. El proveedor deberá de comprometerse a un trato cordial y de respeto con el personal del instituto y a su vez dicho personal deberá de ser reciproco en su trato con el prestador del servicio. En caso de que haya alguna queja por escrito por faltas a este acuerdo, se deberán evaluar para proponer las medidas preventivas o correctivas que procedan de ser reincidentes las quejas se solicitara se remplace al trabajador





14. El proveedor deberá de ser el propietario de todos los vehículos, acreditándolo con la documentación respectiva. El prestador de servicio por ningún motivo deberá de subcontratar otro servicio de fletes para cumplir con las obligaciones contraídas, así mismo cualquier asunto de índole jurídico deberá de ser responsabilidad del proveedor.
15. El proveedor se obliga a "no recibir ningún insumo por parte de las unidades médicas o administrativas por concepto de devolución", las unidades se deberán apegar a las normas vigentes en materia de afectación de remisiones y realizar, previa autorización de control del abasto, su concentración.
16. No se establece una programación de entregas, ya que por naturaleza del servicio se estará a lo establecido para el suministro según se registre en el Sistema SAI para el ejercicio 2023, situación que varía mes a mes dependiendo las necesidades de las unidades Médicas y/o Administrativas.
17. El instituto realizará verificaciones con cruce de información de las piezas entregadas en sitio para corroborar el cumplimiento de las obligaciones, elaborando minuta de trabajo de los resultados obtenidos cuando lo considere necesario.

La entrega de los bienes asignados se realizará el mismo día de carga y recepción por parte del proveedor, en el domicilio de la unidad médica y administrativa de ámbito delegacional.

DOMICILIO DE LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS		
UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO O DELEGACIÓN
H.G.R. # 1 QUERÉTARO	5 DE FEBRERO ESQ. ZARAGOZA,	QUERÉTARO
H.G.R. # 2 EL MARQUES	CIRCUITO UNIVERSIDADES, 2ª ETAPA S/N, EL PURÍSIMA	EL MARQUES, QRO
UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMM)	CALLE 2 COL, LOMAS DE CASA BLANCA	QUERÉTARO
U.M.F. # 2, HÉRCULES	AV. HÉRCULES N° 25	DELEGACIÓN CAYETANO RUBIO, QUERÉTARO
U.M.F # 8	CARRETERA ESTATAL n°. 210, HM 7	EL MARQUES, QUERÉTARO
U.M.F. # 5 PEDRO ESCOBEDO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y AV. REVOLUCIÓN	PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO
U.M.F. # 9 CARRILLO	AV. GUADALUPE VICTORIA N° 100	CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO
U.M.F. # 10 SAN ROQUE	AV. SAN ROQUE N° 207	QUERÉTARO





U.M.F. # 11 SANTA ROSA JÁUREGUI	PARQUE BICENTENARIO	SANTA ROSA JÁUREGUI, QUERÉTARO
U.M.F. # 13 5 DE FEBRERO	5 DE FEBRERO, ESQ. ZARAGOZA	QUERÉTARO
U.M.F. # 14 EL PUEBLITO	CALLE HIDALGO N° 27	EL PUEBLITO CORREGIDORA
U.M.F. # 15 HÉROES DE NACUZARI	CALLE HÉROES DE NACUZARI S/N	QUERÉTARO
U.M.F. # 16 CONSTITUYENTES	AV. CONSTITUYENTES N° 105 OTE	QUERÉTARO
U.M.F. # 17 CORREGIDORA	CARRETERA ESTATAL QUERÉTARO-HUIMILPAN 0+500, EJIDO LA NEGRETA	CORREGIDORA
H.G.Z. # 3 SAN JUAN DE RIO	AV. PASEO CENTRAL S/N	SAN JUAN DEL RIO
U.M.F. # 4 TEQUISQUIAPAN	KM 1 S/N CARR, SAN JUAN DEL RIO, TEQUISQUIAPAN	TEQUISQUIAPAN
U.M.F. # 6 CENTRO, SAN JUAN DEL RIO	CALLE SIN NOMBRE Y AV. HIDALGO	SAN JUAN DEL RIO
U.M.F. # 7 PEDREGOSO	EL PEDREGOSO	SAN JUAN DEL RIO
U.M.F. # 12 CADEREYTA	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CADEREYTA DE MONTES
U.M.F. # 56 AMEALCO	DOMICILIO CONOCIDO S/N	AMEALCO DE BONFIL
U.M.F. # 57 COLON	DOMICILIO CONOCIDO S/N	COLON
U.M.F. # 58 EZEQUIEL MONTES	CALLE NIÑOS HÉROES S/N	EZEQUIEL MONTES
U.M.F. # 59 HUIMILPAN	DOMICILIO CONOCIDO S/N	HUIMILPAN
U.M.F. # 62 PINAL DE AMOLES	DOMICILIO CONOCIDO S/N	PENAL DE AMOLES
U.M.F. # 63 SAN JOAQUÍN	DOMICILIO CONOCIDO S/N	SAN JOAQUÍN
U.M.F. # 64 TOLIMAN	DOMICILIO CONOCIDO S/N	TOLIMAN
U.M.F. # 65 JALPAN	DOMICILIO CONOCIDO S/N	JALPAN DE SERRA
GUARDERÍA N° 1	CALLE TECNOLÓGICO N° 98 CENTRO	QUERÉTARO
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	HACIENDA LA TORTUGA # 122 EL JACAL	QUERÉTARO
OFICINAS ADMINISTRATIVAS QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO
OFICINAS ADMINISTRATIVAS SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO
DELEGACIONES FORÁNEAS DEL IMSS	SISTEMA NACIONAL	SISTEMA NACIONAL
PROVEEDURÍA DEL IMSS	SISTEMA NACIONAL	SISTEMA NACIONAL

El proveedor deberá de entregar pieza por pieza a pie de farmacias y Almacenes, según las remisiones de asignación en los domicilios de las unidades que se especifiquen en el documento, debiendo registrarse en las bitácoras propias de las unidades; las maniobras que se requieran para el acomodo de los insumos son responsabilidad de la unidad. Así mismo el proveedor deberá devolver al Almacén Delegacional (área de embarques) en un plazo que no exceda un día hábil, las remisiones debidamente firmadas por la unidad receptora, en caso de que no sean regresados en tiempo y forma al área de embarques, se deberá presentar la justificación correspondiente del





porque se excedió de los tiempos establecidos. Si trascurrido el día hábil previsto aún no se entregan las remisiones firmadas y selladas, se sancionara al proveedor con la aplicación del 1% del importe de la remisión. no entregada

Así como el control de tráfico que ampare los bienes transportados debidamente sellados por los responsables de almacén, farmacias y/o unidades administrativas de los diferentes destinos.

El proveedor se obliga a actualizar la entrega de sus documentos CTV (Control de Tráfico Vehicular) a fin de no existir atrasos, por lo que no serán pagados CTV (Control de Tráfico Vehicular) con antigüedad mayor a 15 días naturales.

El responsable de embarques revisará y emitirá el visto bueno sobre la documentación presentada por el proveedor en el entendido que de no devolver la documentación que ampara el CTV (Control de Tráfico Vehicular) no será considerado dicho documento para pago de factura.

Las maniobras de carga en el origen y descarga en el destino correrán por cuenta del proveedor.

La carga de gasolina y/o diésel deberá preverse por el proveedor desde un día antes y/o con la suficiente anticipación, con el objeto de disponer los vehículos a partir de las 08:00 hrs.

El proveedor deberá estar en condiciones de incrementar la cantidad de servicios en función de los requerimientos de la Coordinación de Abastecimiento.

En el caso de productos refrigerados, el proveedor deberá de contar con termómetros con certificado de calibración. Para que dicho certificado tenga validez deberá ser emitido por una empresa autorizada por la entidad mexicana de acreditación (EMA), para validar las temperaturas, el responsable sanitario de la Coordinación de Abastecimiento entregara bitácora de temperatura vehicular debidamente requisitada a el proveedor y este a su vez deberá verificar la temperatura al momento de entregar el producto y recabar la firma de conformidad del personal responsable de recibir el producto en las unidades médicas, entregando al área de embarques dicha bitácora.

El responsable sanitario deberá supervisar por lo menos en dos ocasiones que la información registrada en la bitácora corresponda a la validada por el responsable de embarques.



Los licitantes deberán contemplar que se requiere un vehículo más de capacidad de carga para 10 toneladas para las 2 primeras semanas de cada mes o cuando el Instituto así lo requiera.

ASI MISMO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PERSONAL ANTES CITADO SE SOLICITAN DOS PERSONAS PARA CARGA Y DESCARGA, COLOCAR, MOVER Y/O ACOMODAR LOS ARTÍCULOS O MATERIALES EN EL ALMACEN, EN VEHICULOS DE TRANSPORTE O EN EL LUGAR QUE SE LE INDIQUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, POR LO QUE SE DEBERÁ SOLICITAR POR SEPARADO.

El Instituto se compromete a capacitar al proveedor en los primeros 5 días posteriores al evento de adjudicación del contrato, a efectos de cómo realizar la entrega de artículos en las diversas unidades médicas y administrativas, a su vez el proveedor se deberá comprometer para capacitar a su personal para realizar las actividades de carga y descarga, recepción, entrega y recolección de las piezas que contemple la remisión. En caso de que en futuras entregas se presente algún atraso por la falta de capacitación de ubicación de accesos o distracciones por parte del personal del proveedor, éste se hará responsable si esto llegase a generar algún costo adicional obligándose a realizar la entrega inmediata o al siguiente día hábil inmediato.

El proveedor deberá de asignar el personal requerido para la recepción del detalle de entrega pieza por pieza en cada grupo de suministro, 3 personas para el grupo de medicamento, 1 persona para el grupo de curación y 1 persona para el grupo de diversos, independientemente del personal que debe contar cada vehículo para su carga y descarga. El personal asignado en la recepción deberá confirmar a detalle las cantidades de cada orden o grupo al 100% sin objetar si el insumo es trasladado a las unidades Médicas o Administrativas por parte del Transporte Subrogado o Institucional y estarán a disposición del Jefe de la Oficina de Suministros.

Cualquier daño o perjuicio con motivo de la falta de capacitación del personal del proveedor y/o negligencia, será imputable al mismo y de no ser aclaradas serán aplicables las sanciones que correspondan según el contrato.

Las cinco personas serán ubicadas en el Almacén Delegacional con un horario de 8:00 a 16:00 y/o hasta que las necesidades del servicio lo requiera, de lunes a viernes durante la vigencia del contrato, estas personas serán totalmente independientes al personal asignado como chofer y cargadores y reportaran al encargado de suministros

El proveedor se compromete a que todo el personal solicitado en este contrato, se presente antes de las 08:00 hrs, en el área de embarques para confirmar su asistencia mediante la toma de listado de presencia.



El instituto entregará al proveedor el detalle de pieza por pieza de los bienes terapéuticos y no terapéuticos en el Almacén Delegacional a partir del inicio de jornada 8.00 a.m. firmando esta remisión de lo entregado, para que a su vez sean entregados en las unidades médicas y administrativas a detalle pieza por pieza.

En caso de que al momento de entregar los artículos en la unidad médica y/o administrativa surgieren faltantes o desperfectos y estos provoquen daños al Instituto, será obligación del proveedor reparar el daño y/o cubrir el costo íntegramente a través de nota de crédito de los bienes afectados, dentro de los dos días hábiles posteriores a aquel que se tenga conocimiento de dicha situación, previa investigación y afectación de la remisión, más un cargo de 6% por concepto de gastos de administración sobre el monto que contemple la remisión por gastos de administración.

El proveedor deberá de contemplar un servicio de comunicación, a fin de mantener contacto entre el encargado de área de embarques y los encargados de los vehículos que llevan el embarque y el propio proveedor.

El equipo y el personal debe de permanecer en el área de embarques a partir del primer día de operación que contempla la vigencia del contrato, debidamente uniformados e identificados con credencial o gafete de la empresa, acatando el reglamento vigente.

El proveedor deberá contemplar tener disponible todos los días del año la herramienta de trabajo para efectuar la maniobra de carga y descarga de insumos tanto en el almacén delegacional como en unidad médica, el cual debe de constar de un patín y/o un carro rodajas para traslado, que su consistencia sea de madera o metal con las siguientes medidas: ancho 1.00 mts, altura de 20 cm y largo de 1.5 mts y manubrio tubular, a su vez un diablito por Unidad, excepto en vehículo de 10 toneladas, este debe de contar con 2 diablitos y con su propio suministro para realizar sus actividades.

El proveedor deberá de comprometerse a un trato cordial y de respeto con el personal del instituto y a su vez dicho personal deberá de ser recíproco en su trato con el prestador del servicio. En caso de que haya alguna queja por escrito por faltas a este acuerdo, se deberán evaluar para proponer las medidas preventivas o correctivas que procedan.

De no presentar las condiciones solicitadas en cuanto a características del vehículo solicitado, el Instituto aplicará como sanción en el CTV (control



de tráfico vehicular) la carga inmediata anterior a la que contempla la característica sustantiva del vehículo, de igual manera si por alguna situación no imputable al instituto llegase a presentar durante el transcurso del periodo de servicio por falta de personal por parte de la empresa contratante que afecte los tiempos de entrega de insumos, se aplicará como sanción en CTV (control de tráfico vehicular) la carga inmediata inferior a la que contempla la característica sustantiva del vehículo al que fue asignado dicho personal.

El proveedor deberá de ser el propietario de todos los vehículos, acreditándolo con la documentación respectiva. El prestador de servicio por ningún motivo deberá de subcontratar otro servicio de fletes para cumplir con las obligaciones contraídas, así mismo cualquier asunto de índole jurídico deberá de ser responsabilidad del proveedor.

El proveedor se obliga a "no recibir ningún insumo por parte de las unidades médicas o administrativas por concepto de devolución", las unidades se deberán apegar a las normas vigentes en materia de afectación de remisiones.

No se establece una programación de entregas, ya que por naturaleza del servicio se estará a lo establecido para el suministro según se registre en el Sistema SAI para el ejercicio 2023, situación que varía mes a mes dependiendo las necesidades de las unidades Médicas y/o Administrativas.

El Instituto podrá realizar verificaciones con cruce de información de las piezas entregadas en sitio para corroborar el cumplimiento de las obligaciones, así como pruebas de andén aleatorias, elaborando minuta de trabajo de los resultados obtenidos cuando lo considere necesario.

La entrega de los bienes asignados se realizará el mismo día de carga y recepción por parte del proveedor, en el domicilio de la unidad médica y administrativa de ámbito delegacional.

El proveedor deberá de entregar pieza por pieza a pie de farmacias y Almacenes, según las remisiones de asignación en los domicilios de las unidades que se especifiquen en el documento. Así mismo el proveedor deberá devolver al Almacén Delegacional (área de embarques) en un plazo que no exceda un día hábil, las remisiones debidamente firmadas por la unidad receptora, en caso de que no sean regresados en tiempo y forma al área de embarques, se deberá presentar la justificación correspondiente del porque se excedió de los tiempos establecidos.

Así como el control de tráfico que ampare los bienes trasportados debidamente sellados por los responsables de almacén, farmacias y/o unidades administrativas de los diferentes destinos.



El proveedor se obliga a actualizar la entrega de sus documentos CTV (Control de Tráfico Vehicular) a fin de no existir atrasos, por lo que no serán pagados CTV (Control de Tráfico Vehicular) con antigüedad mayor a 15 días naturales.

El responsable de embarques revisará y emitirá el visto bueno sobre la documentación presentada por el proveedor en el entendido que de no devolver la documentación que ampara el CTV (Control de Tráfico Vehicular) no será pagada la factura respectiva.

Las maniobras de carga en el origen y descarga en el destino correrán por cuenta del proveedor.

La carga de gasolina y/o diésel deberá preverse por el proveedor desde un día antes y/o con la suficiente anticipación, con el objeto de disponer los vehículos a partir de las 08:00 hrs.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El proveedor deberá estar en condiciones de incrementar la cantidad de servicios de en función de los requerimientos de la Coordinación de Abastecimiento.

En el caso de productos refrigerados, el proveedor deberá de contar con termómetros con certificado de calibración. Para que dicho certificado tenga validez deberá ser emitido por una empresa autorizada por la entidad mexicana de acreditación (EMA), para validar las temperaturas, el responsable sanitario de la Coordinación de Abastecimiento entregará bitácora de temperatura vehicular debidamente requisitada a el proveedor y este a su vez deberá verificar la temperatura al momento de entregar el producto y recabar la firma de conformidad del personal responsable de recibir el producto en las unidades médicas, entregando al área de embarques dicha bitácora.

a) Vigencia de la contratación.

A partir del 13 de febrero al 31 de diciembre del 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

No se requiere de programa de entregas, ya que por la naturaleza de los servicios se trata de un contrato abierto y las entregas serán por orden de reposición emitidas por medio del



sistema de abasto institucional SAI de acuerdo a las necesidades en el Almacén Delegacional.

El proveedor se obliga a entregar en la oficina de Embarques de la Coordinación de Abastecimiento, el original de la factura para su revisión y trámite de firmas del personal autorizado, al día siguiente de la fecha emisión.

El documento debe reunir los registros fiscales respectivos. En la que se indique el servicio prestado, unidades donde se efectuó la entrega, el número de contrato, número de fianza, y debe permanecer anexo el documento denominado "CTV" (Control de Tráfico Vehicular), en el cual deberá contener el sello de la unidad receptora de los bienes transportados.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Evaluación correspondiente al sistema Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Remitirse al numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir de la presente convocatoria

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Cuadro fotográfico debidamente referenciado de los vehículos propuestos en donde se puedan observar las características de los mismos, así como las placas (máximo tres fotografías por vehículo)

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requiere.



h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Si el prestador del servicio incurriere en atrasos en la presentación de vehículos sin causa justificada previo levantamiento del Formato, Requerimiento de Vehículos para Prestación del Servicio, falta de personal o en la entrega de los bienes encomendados, se deberá de sancionar con un 1% del valor de la o las remisiones del servicio que no se haya realizado para resarcir los daños ocasionados, sanción que será aplicada por medio de la oficina de planeación y presupuesto descontado del pago de la factura. (Será cubierto con nota de crédito). Asimismo con el equivalente al importe de 1 traslado para el que fue solicitado y no se haya tenido respuesta de tener el vehículo en sitio, atendiendo si el destino es local o foráneo, dicha sanción deberá ser aplicada directamente en la oficina de planeación y control del presupuesto a solicitud del jefe de suministro y adjuntando constancia de hechos, firmada por los involucrados en el proceso

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de las remisiones de los bienes entregados con atraso, conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Cuando el proveedor no presente la totalidad de los vehículos pactados en el contrato en el día a día y esto genere atrasos en la programación y logística de distribución y entrega de insumos, será sancionado el proveedor con el importe de 1 traslado local y 1 foráneo y así sucesivamente hasta cubrir el total de vehículos según la característica de los vehículos no presentados,

En caso de que el instituto por necesidades del servicio independientemente de los vehículos pactados en el contrato, solicite un vehículo extraordinario con las características requeridas, este debe ser solicitado de un día para otro, el proveedor se obliga a tener el vehículo en sitio la hora indicada, de no contar con el vehículo solicitado el proveedor será sancionado con el importe del 1% del total de la o las remisiones programadas para la entrega en dicho vehículo. Previa solicitud registrada en el Formato, Requerimiento de vehículo para prestación de servicio



En caso de que al momento de entregar los artículos en la unidad médica y/o administrativa surgiesen faltantes, pérdidas, extravíos o desperfectos por accidentes o deterioro por mal manejo y estos provoquen daños al Instituto, será obligación del proveedor reparar el daño y/o cubrir el costo íntegramente a través de nota de crédito de los bienes afectados, se hace la aclaración que el daño debe ser reparado tomando el importe que contemple la o las remisiones, y deberá ser aplicada la sanción dentro de los cinco días hábiles posteriores al día en que se tenga conocimiento de dicha situación, previa revisión y afectación de la remisión, más un cargo de 6% por concepto de gastos de administración sobre el importe que contemple la remisión por gastos de administración. Dicha sanción deberá ser aplicada directamente en el contrato y aplicada por la oficina de planeación y presupuesto a solicitud del jefe de suministro y adjuntando constancia de hechos, firmada por los involucrados en el proceso.

En caso de que en futuras entregas se presente algún atraso en la entrega de insumos por la falta de capacitación, desconocimiento, ubicación de accesos o distracciones por parte del personal del proveedor, éste se hará responsable si esto llegase a generar algún costo adicional obligándose a realizar la entrega inmediata o al siguiente día hábil inmediato, y se sancionará con el equivalente al importe de 1 traslado local o foráneo según sea el caso. Dicha sanción deberá ser aplicada directamente en la oficina de planeación y control del presupuesto a solicitud del jefe de suministro y adjuntando constancia de hechos, firmada por los involucrados en el proceso.

El proveedor deberá de asignar todos los días laborables y cuando así se le requiera el personal para la recepción del detalle de entrega pieza por pieza en cada grupo de suministro, 3 personas para el grupo de medicamento, 1 persona para el grupo de curación y 1 persona para el grupo de diversos, independientemente del personal que debe contar para cada vehículo para su carga y descarga. El personal asignado en la recepción deberá confirmar a detalle las cantidades de cada orden o grupo al 100% firmando y anotando el nombre en la remisión de que el conteo es correcto.

Las cinco personas serán ubicadas en el Almacén Delegacional con un horario de 8:00 a 16:00 y/o hasta que las necesidades del servicio lo requiera, de lunes a viernes durante la vigencia del contrato, estas personas serán totalmente independientes al personal asignado como chofer y ayudantes y reportaran al jefe de suministro, en caso de ausencias del personal que debe permanecer en cada grupo de suministro para recepción del detalle, se aplicara la sanción correspondiente al salario mínimo registrado en la zona a la que



pertenezca la entidad por cada día que se compute la usencia en la bitácora de registro diario.

De igual manera, si por alguna situación no imputable al instituto se llegase a presentar durante el transcurso del periodo de servicio falta de personal chofer o ayudante para operar un vehículo por parte de la empresa contratante y que afecte los tiempos de entrega de insumos, se aplicará como sanción el equivalente al costo de 1 traslado respecto del destino al que este programado el envió, es decir local o foráneo, dicha sanción deberá ser aplicada directamente en la oficina de planeación y control del presupuesto a solicitud del jefe de suministro y adjuntando constancia de hechos, firmada por los involucrados en el proceso.

El proveedor deberá devolver al Almacén Delegacional (área de embarques) en un plazo que no exceda de un día hábil posterior a la fecha en la que se generó el Control de Tráfico Vehicular donde quedo registrada para su entrega las remisiones debidamente firmadas por la unidad receptora, en caso de que no sean regresadas en tiempo y forma al área de embarques, se deberá presentar la justificación correspondiente del porque se excedió de los tiempos establecidos. Si trascurrido el día hábil previsto aún no se entregan las remisiones firmadas y selladas, se sancionara al proveedor con la aplicación del 1% del importe de la remisión, no entregada.

Dicha sanción deberá ser aplicada directamente en la oficina de planeación y control del presupuesto a solicitud del jefe de suministro y adjuntando constancia de hechos, firmada por los involucrados en el proceso.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional si el prestador del servicio incurriere en atrasos sin causa justificada a juicio del Instituto, en la presentación de los vehículos, falta de personal o en la entrega de los bienes encomendados, se deberá de sancionar con un 1% del valor de la carga del servicio que no se haya realizado, para resarcir los daños ocasionados, monto que será descontado del pago de la factura. (Será cubierto con nota de crédito).

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que él pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.



El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorias a cargo del Instituto.

Matriz de Penas Convencionales por atraso en el Servicio

El Instituto aplicara una pena convencional en el atraso en la prestación del servicio, en cada uno de los siguientes supuestos.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación y envió de la pena
Cuando el proveedor no presente a la hora indicada los vehículos solicitados vía formato de Requerimiento para la Prestación del servicio	Por cada vez que el proveedor incumpla a lo solicitado	1% del importe de la o las remisiones del servicio que no se haya realizado y el equivalente al importe de 1 traslado, calculado sobre la característica del vehículo requerido	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Cuando el proveedor no presente la totalidad de los vehículos pactados en el contrato el día a día	Por cada vez que el proveedor incumpla a lo solicitado	1 traslado local y 1 traslado foráneo por cada vehículo no presentado hasta cubrir el total de vehículos	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Cuando el proveedor no presente el vehículo solicitado de manera extraordinaria	Solicitud de un vehículo extraordinario de un día para otro	1% del importe total de la o las remisiones programadas para la entrega en el vehículo	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina

Matriz de deductivas por la prestación deficiente del servicio, en cada uno de los siguientes supuestos.





Obligación del Proveedor	Unidad de Medida para la Deductiva	Deductiva	Responsable de Reportar el Incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación y envío de la Deductiva
Cuando surjan faltantes, perdidas, extravíos o desperfectos en la entrega de insumos a unidades médicas o administrativas	Por cada pieza faltante, extraviada o en desperfecto	100% de reparación del daño más el 6% de gastos administrativos sobre el total del importe de la o las remisiones donde se registró la perdida, extravió, faltante o en desperfecto.	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Atraso en la entrega de insumos por falta de capacitación, desconocimiento, identificación de accesos o distracción	Capacitación, desconocimiento, identificación de accesos o distracción	El importe de 1 traslado según la característica del vehículo de que se trate el servicio solicitado	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Ausencias de personal que recibe el detalle de pieza por pieza en cada grupo de suministro	Falta de asistencia en cada grupo de suministro	Un día de salario mínimo registrado en la entidad por cada día computado como ausencia	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Falta de personal chofer o ayudante para operar un vehículo local o foráneo según el incumplimiento	Ausencia de chofer y/o ayudante	El importe de 1 traslado dependiendo del traslado programado que puedes ser local o foráneo	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Cuando el proveedor incumpla en la entrega de las Remisiones firmadas y selladas al área de embarques para su cómputo y resguardo	Remisiones no entregadas y selladas	1% del importe total de la remisión no entregada	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina

En caso de que al momento de entregar los artículos en la unidad médica y/o administrativa surgieren faltantes o desperfectos y estos provoquen daños al Instituto, será obligación del proveedor reparar el daño y/o cubrir el costo íntegramente a través de nota de crédito de los bienes afectados, dentro de los dos días hábiles posteriores a aquel que se tenga conocimiento de dicha situación, previa investigación y afectación de la remisión, más un cargo de 6% por concepto de gastos de administración sobre el monto que contemple la remisión por gastos de administración.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:





- **Plazo para notificar al proveedor.**
 - Se Notificará al proveedor cualquier incumplimiento o fallo en la calidad del servicio en los teléfonos o medios proporcionados por el proveedor para este fin
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**
 - No aplica
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**
 - No aplica
- **Caducidad de los bienes.**
 - No aplica
- **Centros de servicios (domicilios y horarios) y reporte técnico.**
 - No aplica
- **Periodo de garantía.**
 - Del 13 de febrero al 31 de diciembre del 2023
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**
 - No aplica
- **Garantía de mano de obra y/o partes.**
 - No aplica
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**
 - No aplica.

- **En su caso si se requiere capacitación solicitar programa para la misma.**
 - El Instituto se compromete a capacitar al proveedor en los primeros 5 días posteriores al evento de adjudicación del contrato, a efectos de cómo realizar la entrega de artículos en las diversas unidades médicas y administrativas, a su vez el proveedor se deberá de comprometer para capacitar a su personal para realizar las actividades de carga y descarga, recepción, entrega y recolección de las piezas que contemple la remisión

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas pabalines.**
 - El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento)



del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto del Valor Agregado, a favor del Instituto. En caso de que el Instituto reciba comunicado por parte de la Unidad médica y/o Administrativa, queja por defecto de servicio prestado, se podrá solicitar la cancelación del contrato, previa evaluación de la falta de cumplimiento al mismo.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El proveedor se obliga a entregar en la oficina de Embarques de la Coordinación de Abastecimiento, el original de la factura para su revisión y trámite de firmas del personal autorizado, al día siguiente de la fecha emisión.

El documento debe de reunir los registros fiscales respectivos. En la que se indique el servicio prestado, unidades donde se efectuó la entrega, el número de contrato, número de fianza, y debe de permanecer anexo el documento denominado "CTV" (Control de Tráfico Vehicular), en el cual deberá de contener el sello de la unidad receptora de los bienes transportados.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, a los 5 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

Existencia de un contrato.

Copia de la fianza (en su caso)

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, las unidades en las que se realizó la entrega y los siguientes datos:
 - ✓ Número de Proveedor.
 - ✓ Número de Contrato.
 - ✓ Catálogo de conceptos y anexos correspondientes (en su caso)
 - ✓ Número de alta (s) u orden (es) de reposición (en su caso).
 - ✓ Número de fianza y nombre de la afianzadora.
 - ✓ Anexo a la factura debe de ir el documento denominado CTV (Control de Tráfico Vehicular) mismo que deberá de contener el sello de la unidad receptora de los bienes transportados que a su vez debe coincidir con la fecha de facturación.
 - ✓ I.D. de recepción del Módulo de Compras PREI II (en su caso)

- Nota de crédito (en su caso) conteniendo:
 - ✓ Número de contrato.
 - ✓ Número de proveedor.



- ✓ Número de orden de reposición que origina la nota de crédito.

La factura será autorizada por el administrador del contrato o quien esté fungiendo en ese momento como administrador.

Los licitantes quedan obligados, durante la vigencia del contrato, a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva, únicamente cuando el monto del contrato sea superior a los \$300,000.00

Para este servicio el Instituto Mexicano del Seguro Social no otorgará anticipo.

La documentación deberá entregarse en la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas, ubicada en Fernando Loyola N° 101 Planta Alta, Frac. San Ángel, Querétaro.

El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los aparatos suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su documentación en: La Sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro. en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs (según sea el caso), petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación de servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deducivas.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El instituto realizará verificaciones con cruce de información de las piezas entregadas en sitio para corroborar el cumplimiento de las obligaciones, elaborando minuta de trabajo de los resultados obtenidos cuando lo considere necesario.

Si el prestador del servicio incurriere en atrasos sin causa justificada a juicio del Instituto, en la presentación de los vehículos, falta de personal o en la entrega de los bienes encomendados, se deberá de sancionar con un 1% del valor de la carga del servicio que no se haya realizado, para resarcir los daños ocasionados, monto que será descontado del pago de la factura. (Será cubierto con nota de crédito).



Anexo No. 3

Modelo de contrato

NÚMERO DE CONTRATO: _____

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE _____**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL INSTITUTO”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PROVEEDOR”** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. _____**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez** en su carácter de **Representante Legal**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, interviene en la celebración del presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 155 en relación con el artículo 2 fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo establecido en el numeral 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- El **C.P. _____** en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, de la Delegación Querétaro de **“EL INSTITUTO”** interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 4.13 y 5.3.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1 y 8.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

I.5.- La _____, en su carácter de _____, interviene en la celebración del presente contrato como **Área requirente** del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos artículo 2, fracción II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.





I.6.- El _____, en su carácter de _____, interviene como **Administrador de este instrumento jurídico**, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2, 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que lo sustituya en el cargo”.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del **SERVICIO DE** _____, solicitado por _____.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta xxxx de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 00000000000-2023 de fecha xx/xx/2023, emitido por el Titular de la Jefatura de Finanzas Delegacional, el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)** denominado **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de _____ número **IA-50-050GYR075-N6-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP _____ de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia

I.10.- Con fecha _____, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, C.P. 76130, se emitió el acto de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **“EL PROVEEDOR”** con el servicio que se detalla, la cual forma parte integrante del presente contrato, como **Anexo 2 (dos)**, denominado: **“Fallo/Licitación/Propuesta económica”**.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Avenida 5 de Febrero Número 102, Colonia Centro, Código Postal 76000, en esta Ciudad de Querétaro, Qro.**

II.- “EL PROVEEDOR” declara, por conducto de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número X de fecha X, otorgada ante la fe del Licenciado X, Notario Público número X de X; inscrita en el Registro Público de Comercio X

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por el C. X, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número X de fecha X, otorgada ante la fe del Licenciado X, Notario Público número X de X, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, el siguiente: XXX

II.4.- Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes:
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”**:
- Registro ante INFONAVIT:

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación, y de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente Contrato.





II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo descrito en los **“Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”**, de fecha 25 de mayo del 2015.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente y vigente que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones, se emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV del referido Reglamento del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.11.- Manifiesta que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de este Contrato, el ubicado en _____, Código Postal _____; teléfono _____ correo electrónico_____.

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el **SERVICIO DE _____**, cuyas características, se describen en el **Anexo 3 (tres)**, denominado: **“Anexo Técnico”**, el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.





SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)**, denominado: “**Fallo/Adjudicación**”.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los ____ días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” ante las áreas de contabilidad, una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción del **AREA USUARIA**.

El trámite de pago se iniciará con: La entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de **Fernando Loyola No. 101, Despacho 7 y 8, Edificio San Ángel, Frac. San Ángel, C.P. 76030, en Querétaro, Qro.**, en un **horario de 8.00 a 13:00 horas** de los siguientes documentos:

1.- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales, que expida a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, e indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, número de alta (s) (en su caso), numero de orden (es) de reposición y/o servicio(s) (en su caso), Unidad de Información, Centro de Costos y Cuenta Presupuestal, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio, así mismo en apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo de 2015, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones> en los términos requeridos por “**EL INSTITUTO**”.

La factura deberá estar firmada por los servidores públicos responsables de firmar y autorizar la o las facturas, con base en la normatividad que para cada partida se tiene establecida, además el Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para tramite de pago y constitución de fondos fijos”, conforme al numeral 5.3.28.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro de los **15 (quince)** días naturales estipulados para el pago.

2.- Existencia de un contrato o convenio formalizado

3.- Copia de la fianza

4.- Reportes y/o documentos establecidos en el contrato (en su caso)

5.- Opiniones de cumplimiento vigentes y positivas de Seguridad Social, SAT e INFONAVIT (Para el caso de que el proveedor no cuente con trabajadores registrados ante el I.M.S.S. o INFONAVIT y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar las opiniones de esa empresa. Asimismo el proveedor deberá presentar las constancias que emiten donde se demuestre que no está registrado (en el caso de que así fuese). Dichas opiniones deberán de incluir QR legible.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.





El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en Departamento de Tesorería Delegacional, sita en la calle de **Fernando Loyola No. 101, Despacho 7 y 8, Edificio San Ángel, Frac. San Ángel, C.P. 76030, en Querétaro, Qro.**, en un **horario de 8.00 a 16.00 horas**, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios y/o bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios y/o bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso."



Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar el cobro de las facturas en términos de lo estipulado en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo -----** en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que se haya acordado la distribución del pago. **(EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)**

Así mismo deberá cumplir con lo señalado en la política de pago, misma que se agrega al presente contrato formando parte integral del mismo como **Anexo 4 (cuatro)**.

El **PROVEEDOR**, queda obligado a entrega al **INSTITUTO**, junto con la factura de cobro respectivo, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, SAT e INFONAVIT, vigente y positiva.

EL INSTITUTO hará la retención que marcan lo establecido en el artículo 1-A fracción IV de la Ley del IVA y el criterio 46/IVA/N "Retención del 6% al impuesto al valor agregado a que se refiere la fracción IV del artículo 1-A de la Ley del IVA" vigente, en los casos que sea procedente el mismo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en sus **Anexo 2 (dos)** denominado: **"Fallo/Adjudicación/Propuesta Económica"** y el **Anexo 3 (tres)**, denominado: **"Anexo Técnico"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del fallo al 31 de diciembre del 2023.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de los Administradores del Contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el





supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL INSTITUTO" se reserva el derecho a verificar durante la vigencia del contrato, la autenticidad de los documentos presentados para el cumplimiento de su propuesta, de los presentados para la formalización del contrato, así como de aquellos relacionados con la calidad de los equipos, accesorios, insumos reactivos y bienes de consumo proporcionados por "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio y, en su caso, realizar las acciones pertinentes si se detectan inconsistencias en los mismos.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** "Formato Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" en la Oficina de Contratos ubicada en Avenida Mezquital Número 6, Colonia San Pablo, Querétaro, Qro.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma mediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor vigente conforme a la publicación del Diario Oficial de la Federación, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en sitio en exteriores, Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.



- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al _____, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.- El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

A su vez, el proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor deberá presentar al momento la entrega una fianza de vicios ocultos expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".



El Administrador del presente contrato, es el servidor público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “**EL PROVEEDOR**” respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante el dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “**EL INSTITUTO**” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**” se pagarán previa solicitud de “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “**EL INSTITUTO**” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

15. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
 16. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
 17. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
 18. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**EL INSTITUTO**”.
 19. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a





“EL INSTITUTO”. la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, “EL INSTITUTO” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los servicios prestados por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, “EL INSTITUTO” establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “EL INSTITUTO” y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose “EL PROVEEDOR”, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de “EL INSTITUTO” únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.



- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA SEGUNDA.- PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Fallo/Adjudicación/Propuesta Económica”
Anexo 3 (tres)	“Anexo Técnico”
Anexo 4 (cuatro)	“Política de Pago”
Anexo 5 (cinco)	“Formato Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
Anexo 6 (seis)	“Solicitud de pago electrónico”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de





Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día _____ de 2023, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” <hr/> MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO	
“EL INSTITUTO” AREA REQUIRENTE <hr/> B. ALEJANDRO HERNANDEZ CASTRO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	“EL PROVEEDOR” <hr/> REPRESENTANTE LEGAL
“EL INSTITUTO” AREA ADQUIRENTE <hr/> MAESTRO KEVIN CAZARES BARCENAS COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	“EL INSTITUTO” ADMINISTRADOR DEL CONTRATO <hr/>

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número _____ celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada _____, de fecha _____ de 2023.





Anexo No. 3.1 Fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO





ANEXO No. 4

Escrito de Interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

Ciudad de _____, a _____ de _____ de 2023.

(nombre del representante legal) _____ manifiesto bajo protesta a decir verdad, lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 33 Bis segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, Expreso mi interes en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional. IA-50-050GYR075-N6-2023.

Conforme al artículo 45 del RLAASSP, hago constar los siguientes datos:

Form with sections: Del Licitante (Registro Federal de Contribuyentes, Nombre, Domicilio, Colonia, Municipio, Código postal, Correo electrónico, No. de la escritura pública, Fecha, Nombre de los socios) and Del Representante (Nombre, Domicilio, Datos del documento, Escritura pública número, Fecha).

(Nombre y firma del Representante Legal)





Formato No. 1
Formato relativo al Escrito de Acreditación del Licitante

Ciudad de Querétaro, a _____ de _____ de 2023.

(nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)____, en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-50-050GYR075-N6-2023, y conforme al artículo 48 fracción V del RLAASSP,hago constar los siguientes datos:

Form with sections: Del Licitante (Registro Federal de Contribuyentes, Nombre, Domicilio, Colonia, Municipio, Código postal, Federativa, Correo electrónico, No. de la escritura pública, Fecha, Nombre de los socios) and Del Representante (Nombre, Domicilio, Datos del documento, Escritura pública número, Fecha).

(Nombre y firma del Representante Legal)





Formato No. 2

Formato relativo al Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

Ciudad de _____, a __ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-50-050GYR075-N6-2023

P r e s e n t e.

[Nombre del que suscribe el presente Anexo] en mi carácter de Representante Legal de la *(Persona Física o Moral)*, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada y las personas que forma parte de ésta, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-050GYR075-N6-2023

(Nombre y firma del Representante Legal)





Formato No. 3

Formato relativo a la Declaración de Integridad del Licitante

Ciudad de _____ , a _____ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-50-050GYR075-N6-2023

P r e s e n t e.

[Nombre del que suscribe el presente Anexo] en mi carácter de Representante Legal de la *[Persona Física o Moral]*, y en términos del numeral 4.1.4 de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número IA-50-050GYR075-N6-2023, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(Nombre y firma del Representante Legal)

Formato No. 4





**Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro,
Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)**

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi
representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con
Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los
criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo
por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada
tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica
como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de
que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas
por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el
artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás
disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____





Instructivo de llenado del formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, Adjudicación Directa).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Formato No. 5

Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE





INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.





EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____
(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-50-050GYR075-N6-2023

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN





TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL _____ NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL _____ NÚMERO _____.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL _____ NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE





SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES _____ NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**





Formato No. 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL QUERÉTARO

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: IA-50-050GYR075-N6-2023, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 AL 26 Y 40 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, CUYA FINALIDAD ES LA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: IA-50-050GYR075-N6-2023 Y CUBRIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA U OFICIO DE ADJUDICACIÓN, Y PODRÁN SER UTILIZADOS PARA FINES INSTITUCIONALES Y ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, Y LA DIRECCIÓN DONDE EL INTERESADO PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO Y CORRECCIÓN ANTE LA MISMA ES www.ifai.org.mx. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

_____, A ____ DE _____ DEL 2023.

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





Formato No. 7

Formato relativo a la Propuesta Económica
SERVICIO SUBROGADO DE FLETES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO.

Form fields for bidder information including: NOMBRE DEL LICITANTE, NOMBRE DEL FABRICANTE, R.F.C., NUM. PROVEEDOR IMSS, DOMICILIO, FECHA DE PRESENTACIÓN, TELÉFONO Y FAX, CORREO ELECTRONICO, and ESTRATIFICACIÓN.

PARTIDA NO. 1

Table with 7 columns: TIPO DE CARGA DEL VEHÍCULO, COBERTURA GEOGRAFICA DEL VEHICULO, NÚMERO DE CARGAS ESTIMADAS (MINIMAS, MAXIMAS), PRECIO UNITARIO, TOTAL MINIMO, TOTAL MÁXIMO. Includes rows for various weight categories and a summary row for SUBTOTAL, IVA, and TOTAL.





Table with 6 columns: RANGO DE KM., CAMIONETA DE 0.750 TON, CAMIONETA DE 1.5 TON, CAMIONETA DE 1.5 TON (CAJA SECA Y CON EQUIPO DE REFRIGERACION), CAMIONETA DE 3.5 TON, CAMION DE 10 TON. Rows list distance ranges from 01 to 3000 KM.

NOTA: EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA: EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Two pink boxes for 'NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL' and 'FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL'.





Relación de documentos que deberá enviar el licitante

4.1 Documentación legal que debén presentar los licitantes participantes:

Table with 5 columns: Numeral, Documentación Legal, Formato, SI PRESENTA, NO PRESENTA. Rows 4.1.1 to 4.1.6 detailing document requirements and formats.





Numeral	Documentación Legal	Formato	SI PRESENTA	NO PRESENTA
	<p>en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al Formato No. 5, "Formato relativo al modelo de convenio de participación conjunta" el cual forma parte de la presente Convocatoria. En caso de que no le aplique el presente numeral, deberá enviar el respectivo escrito con la leyenda "NO APLICA".</p> <p>En caso de que presenten proposición de forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar de forma individual los escritos señalados en el numeral 4.1 documentación legal administrativa y en su caso la documentación que aplique para todos en el numeral 4.2 proposición técnica.</p>	No. 5		
4.1.7	<p>Los licitantes deberán presentar escrito donde autoricen que la Institución podrá utilizar los datos personales para fines institucionales y además de otras transmisiones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental utilizando el formato No. 6 (seis)</p>	Formato No. 6		
4.1.8	<p>Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".</p>	Formato libre		
4.1.9	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa que representó no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.</p>	Formato libre		
4.1.10	<p>Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".</p>	Formato libre		
4.1.11	<p>Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en</p>	Formato libre		





Numeral	Documentación Legal	Formato	SI PRESENTA	NO PRESENTA
	caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente procedimiento de contratación..			
4.1.12	Escrito donde Manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de la Función Pública.	<u>Formato libre</u>		
4.1.13	Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional	<u>Formato libre</u>		
4.1.14	Escrito donde manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones	<u>Formato libre</u>		
4.1.15	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP	<u>Formato libre</u>		
4.1.16	Escrito bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados son producidos en México y cuentan con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. (NO APLICA)	<u>Formato libre</u>		
4.1.17	A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 Fracción III de su Reglamento así el numeral 4.19 de las POBALINES y Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación. Documentos que los licitantes deberán presentar:	<u>Documentos que el licitante deberá presentar</u> :		
	1.-Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.			
	2.-Registro Federal de Contribuyentes.			
	3.-Tarjeta de Registro Patronal ante el IMSS. EL NRP DEBERA COINCIDIR CON EL DE LA OPINION DEL INFONAVIT			
	4.-Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por una autoridad municipal, estatal o federal competente, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el			





Numeral	Documentación Legal	Formato	SI PRESENTA	NO PRESENTA
	Instituto.			
	<p>5.-Comprobante del Domicilio fiscal mismo que deberá coincidir con la dirección proporcionada en la acreditación del licitante. <u>con una vigencia no mayor a tres meses.</u></p> <p><u>También deberá coincidir con el alta de hacienda y a nombre del licitante, en caso de que no se encuentre a nombre del licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad el motivo por le cual no se encuentra a su nombre debiendo acreditar su dicho con documento idóneo que acredite su posesión (contrato de arrendamiento)</u></p>			
	<p>6.-Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.<u>Conforme lo estipula el artículo 48 fracción X del Reglamento.</u></p>			
	<p>7.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones" emitida por el INFONAVIT. vigente y positiva. Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores registrados ante el I.M.S.S. y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social" de esa empresa con el contrato respectivo. Si la empresa es familiar, deberá presentar "Escrito Bajo Protestad de Decir Verdad", de que no cuenta con trabajadores inscritos en el I.M.S.S. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el INFONAVIT donde se demuestre que no está registrado. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE.</p> <p>EL NRP DEBERÁ COINCIDIR CON EL DE LA TARJETA DE REGISTRO PATRONAL.</p>			
	<p>8.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T. vigente y positiva. En caso de apoyarse en figura de Outsourcing deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el SAT de dicha empresa. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el INFONAVIT donde se demuestre que no está registrado. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE.</p>			





Numeral	Documentación Legal	Formato	SI PRESENTA	NO PRESENTA
	<p>9.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" Vigente y Positiva, emitida por el I.M.S.S., al presentar su propuesta técnica.</p> <p>En caso de particulares:</p> <p>a) No se encuentre registrado ante este Instituto;</p> <p>b) Cuenta con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;</p> <p>c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.</p> <p>No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Documento emitido por este instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento. •Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitirla misma y: •En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratos con un tercero, deberá presentar, en tal caso junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS) •Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores registrados ante el I.M.S.S. y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social" de esa empresa con el contrato respectivo. Si la empresa es familiar, deberá presentar "Escrito Bajo Protestad de Decir Verdad", de que no cuenta con trabajadores inscritos en el I.M.S.S. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el IMSS donde se demuestre que no está registrado. <p>LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE.</p>			
	Persona Moral, deberá presentar:			
	10.-Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto.			





Numeral	Documentación Legal	Formato	SI PRESENTA	NO PRESENTA
	11.-Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa. Mismo que deberá coincidir con la información proporcionada en la acreditación del licitante.			
	12.Compulsa de todas las actas de sesiones que se hayan realizado desde su constitución al presente. En el presente punto se deberán anexar todas las actas.			
	Personas físicas, deberán presentar:			
	13.-Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.			

En caso de participación conjunta, cada integrante deberá cumplir con la entrega de toda la documentación legal.

4.2 Proposición Técnica

Documentos que deberán presentar los licitantes participantes

Numeral	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Requisito
4.2.1	Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado en el anexo técnico (Anexo 1), suscrito por el representante legal de la empresa	
4.2.2.	Comprobante de pago de tenencia 2022 (de cada uno de los vehículos propuestos)	
4.2.3	Comprobante de pago de verificación vehicular vigente (de cada uno de los vehículos propuestos)	
4.2.4	Seguro vehicular con cobertura amplia (de cada uno de los vehículos propuestos)	
4.2.5	Curricular de la empresa, que incluya: nombre de las empresas para las que ha trabajado, periodo, dirección, y número telefónico en su caso de que cuente con el mismo.	
4.2.6	Presentar una carta de recomendación de la última empresa a la que brindó su servicio que deberá incluir periodo de contratación y dirección de la empresa.	
4.2.7	Copia simple de la factura de los vehículos propuestos a nombre del licitante, el modelo de los vehículos deberá ser preferentemente 2018 a la fecha.	
4.2.8	Copia simple de las características técnicas generales mínimas que deben cumplir los vehículos para carga seca o refrigerada, objeto del servicio, dictadas en la norma que establece el Procedimiento para determinar las necesidades del servicio de transporte para su contratación.	



Numeral	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Requisito
4.2.9	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que la empresa manifiesta que cuenta con el número de trabajadores, cargo y/o actividad que desempeñan, registrados ante el IMSS,	
4.2.10	Copia simple de la licencia de los choferes (vigente).	
4.2.11	Cuadro fotográfico debidamente referenciado de los vehículos propuestos en donde se puedan observar las características de los mismos, así como las placas (máximo tres fotografías por vehículo)	

4.4 Documentación complementaria

Numeral	Documentación relativa a la Proposición económica	Formato	Requisito	PRESENTA	PRESENTA
				SI	NO
4.4.1	ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	Escrito libre	Indispensable		
4.4.2	FORMATO 8 (OCHO) , EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	Formato No. 8	La no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.		
4.4.3	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO ANEXO NO. 1 Y ANEXO NO. 2	Anexo No. 1 y Anexo No. 2	Indispensable		

4.3 Documento proposición económica

Numeral	Documentación relativa a la Proposición económica	REQUISITO	SI	NO
			PRESENTA	PRESENTA



4.3.1	Los licitantes deberán enviar su proposición económica a través del Sistema CompraNet conforme al FORMATO NO. 7 “Formato relativo a la Proposición Económica, en su caso, con PMR” , misma que deberá realizarse en pesos mexicanos, considerando 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear), desglosando el I.V.A. y el importe total de la(s) partida(s) ofertada(s), asimismo, deberá contener la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato o en su caso la que corresponda.	INDISPENSABLE		
-------	--	---------------	--	--

Formato No. 9

Formato de solicitud de aclaraciones

LICITACIÓN:		FECHA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			
DOMICILIO			
R.F.C.			
TELÉFONO Y FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			

No.	Partida y/o Punto de Convocatoria	Numeral específico	PREGUNTA	RESPUESTA
1)				
2)				
3)				
4)				
5)				
6)				
7)				
8)				
9)				
10)				





GOBIERNO DE
MÉXICO



O. O. A. D. ESTATAL QUERETARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA

